



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
No. INVP-COLMOR-007-2022**

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL: FSE

Ley 715/2001, decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional que reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con los recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea menor o igual a los 20 salarios mínimos mensuales legales, la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez; invita a todas las personas naturales y jurídicas, a participar con las respectivas propuestas con el fin de contratar: SUMINISTRO DE 4 ESCRITORIOS Y 5 TABLEROS ACRÍLICOS para la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE 4 ESCRITORIOS Y 5 TABLEROS ACRÍLICOS para la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez. De acuerdo con las siguientes especificaciones

Cantidad	Descripción
4	Escritorio profesor tradicional de 2 gavetas , 4 Medida de 1.00 de largo x 0.50 de ancho x 0.73 de alto. Fabricado en tubo cuadrado de 1X1 calibre 18, faldas en lamina CR con 2 gavetas con chapa. Tapa enchapada en tablex 15mm, formica con formaborde de PVC, acabados en pintura electrostatica en polvo horneable, tapones antideslizantes en las patas., color gris
5	Tablero acrilico de 1,20 x 2,40, elaborado en MDF de 9 mm con formica Pizarrón en cuadrícula porcelanizada, marco en aluminio con punteras en polipropileno y caja porta-borrador,

Clasificación del Bien y/o Servicio

Código UNSPSC

	Clasificación	Descripción
Productos	44120000	Suministro de oficina
	----	-----

Código CIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3110	Fabricación de muebles

Obligaciones contractuales:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por la Institución Educativa.
- Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Institución Educativa y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, la Institución Educativa, declarará la caducidad del contrato;
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- Comunicar a la Institución Educativa cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos,

oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.

- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de la obra la Institución educativa ha determinado un plazo de diez (10) días, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

1.4 FORMA DE PAGO

INSTITUCION EDUCATIVA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, una vez finalizada el suministro total de los 4 escritorio y los 5 tableros acrílicos; previa presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la INSTITUCION EDUCATIVA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.712.800,00), que se será tomada con cargo disponibilidad Número 008 de fecha 7 de marzo de 2022.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de las actividades señaladas, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el acompañamiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

1.7 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el manual de contratación, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato se hace necesario constituir garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	N/A	plazo del contrato y tres (3) años más.
calidad del servicio	20% VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PÓLIZAS ADICIONALES		
responsabilidad civil extracontractual	N/A	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, igual al plazo de ejecución del contrato

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado de la Institución Educativa, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

1.8 LIQUIDACIÓN

DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo al manual de contratación de la I.E.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

Propuesta Económica suscrita por el proponente

Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal y de todos los integrantes de la Unión temporal y/o Consorcio.
Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato
Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición (NO MAYOR A 30 DIAS) para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN - vigente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, (NO MAYOR A 30 DIAS), para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, (NO MAYOR A 30 DIAS), para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes
Consulta de antecedentes judiciales – de la Policía, (NO MAYOR A 30 DIAS), para representante legal o persona natural
Certificado de medidas correctivas de la Policía, (NO MAYOR A 30 DIAS), para representante legal o persona natural
Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
Copia del certificado de afiliación y/o planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
Certificado cuenta bancaria vigente
Formato único de Hoja de vida de la Función pública
DOS (02) contratos o constancias laborales acreditados como experiencia específica
Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión.

CALIDADES DE LOS COTIZANTES: En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los COTIZANTES debe estar relacionado con el OBJETO de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos

efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE: Los COTIZANTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los COTIZANTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el COTIZANTES respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez.

La presentación de la oferta por parte de los COTIZANTES, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCIÓN sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

- a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una certificación y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE; cuando a ello hubiere lugar.

DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Institución Educativa. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo.

Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:

FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo).

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los COTIZANTES han consignados en su ofertas.

EVALUACIÓN: Todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, La escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución y la calidad y reconocimiento del bien genere confianza y no conlleve a detrimentos post contractuales. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados primero en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Se elaborará una evaluación Técnico-económica, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el manual de contratación interno, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.2.1 La propuesta deberá dirigirse y entregarse en la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.

2.2.2 La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su

apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.2.3 Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

2.2.4 Los proponentes autorizan la Institución Educativa para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

2.2.5 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.2.6 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.2.7 Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

2.2.8 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.2.9 La propuesta debe entregarse debidamente foliada.

2.2.10 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2.2.11 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.2.12 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el cumplimiento de la necesidad que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.2.13 Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

3. CRONOGRAMA



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y de los Estudios Previos.	marzo 23, 2022 7:00 am	página web www.colmor.edu.co y en cartelera de la Institución educativa
Fecha límite para adendas	marzo 24, 2022 5:00 pm	página web www.colmor.edu.co
Cierre de la Invitación y Entrega de Propuestas	marzo 25, 2022 7:30 am	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 Norte de Santander
Verificación de los requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas	marzo 28, 2022	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández
Publicación del informe de evaluación	marzo 29, 2022	página web www.colmor.edu.co
Recibo de observaciones	marzo 30, 2022	Correo Electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
Publicación de respuesta a observaciones.	marzo 31, 2022	página web www.colmor.edu.co
Legalización del contrato	cinco (05) días hábiles	Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 Norte de Santander

3.1 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán entregar su propuesta a la Institución Educativa, Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 Norte de Santander, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Una vez

colmarianospinarodriguez@semcucuta.gov.co
Tel: 5795340

cerrado el Plazo
Página 9 de 12

para presentar Oferta, se leerá el resumen de las Propuestas en Acto Público, levantándose el Acta correspondiente, la cual contendrá la siguiente información básica:

- Nombre del Proponente.
- Hora de Entrega de la Propuesta.

3.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.
- b) Las propuestas deberán ser entregadas en el lugar establecido y dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si hayan sido recibidas en otra área o dependencia.
- c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
- e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
- b) Dirección, E-mail, Teléfono y fax
- c) El objeto
- d) Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.5 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Institución Educativa podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

3.6 RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica original en la misma, o la omisión de la rúbrica original del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
- b) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Institución Educativa de conformidad con la Constitución y la Ley.
- c) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
- d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- f) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- g) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Institución Educativa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- h) En caso que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.
- i) Si el representante legal del proponente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- j) Presentar ofertas parciales, o por correo, o fax o E-mail.
- k) Cuando la Institución Educativa solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.



3.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

San José de Cúcuta, a los (23) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector

ORIGINAL FIRMADO